CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S

PROPUESTA DE ASESORÍA JURÍDICA Y SANEAMIENTO EN MATERIA PENSIONAL.

MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA

2026

Centro Empresarial Ciudad del Río
Cra. 48 # 20-34 Of. 818 Av. Industriales
Medellín - Colombia
322 50 53 | 323 586 22 63
cs@consultores.net.co
www.consultores.net.co

Medellín, julio de 2026

Doctor,
LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
ALCALDE
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
E.S.D

REF. PROPUESTA DE ASESORÍA JURÍDICA Y SANEAMIENTO EN MATERIA PENSIONAL.

El Municipio de GÓMEZ PLATA presenta un aumento en el pasivo pensional, es por esto que **CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S**., presenta la siguiente propuesta, orientada a la asesoría jurídica saneamiento en materia pensional, de conformidad con los lineamientos normativos establecidos en los siguientes módulos:

SANEAMIENTO PENSIONAL

1. ASESORIA JURIDICA:

- ✓ Apoyo jurídico en materia pensional, con la respuesta a derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato, proyección de actos administrativos, representación judicial en los procesos de temas pensionales que se encuentren en curso en contra de la entidad, entre otros requerimientos que se puedan presentar.

- ✓ Apoyo para la revisión del marco legal de las pensiones reconocidas por la Entidad y la sugerencia de las acciones tendientes a subsanar las irregularidades encontradas mediante dicho proceso.

- ✓ Apoyo en el saneamiento del pasivo pensional, con la presentación de las observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar ante el Ministerio de Hacienda y crédito público de conformidad con el ***Decreto 117 de 2017*** y ajustar el pago de obligaciones de acuerdo a lo establecido en la ***Ley 2468 de 2025***

2. SECTOR EDUCACIÓN:

- ✓ Apoyo en la revisión del pasivo pensional de educadores a través de cálculo actuarial, identificando inconsistencias en el modelo actuarial aplicado por Fiduprevisora S.A.

 Además, presentar observaciones y/o reclamaciones administrativas a que haya lugar ante Fiduprevisora S.A. En caso de no existir pasivo pensional se realizará el proceso expuesto en el artículo 41 de la Ley 2063 de 2020.

3. SECTOR SALUD:

- ✓ Identificación de las obligaciones pensionales que quedaron por fuera de la concurrencia, proyectando acto administrativo de asunción de obligaciones con recursos FONPET, para que sea evaluado y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- ✓ Actualización de la matriz para que las obligaciones canceladas por la entidad hospitalaria y las actualmente cobradas sean asumidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. BONOS PENSIONALES:

- ✓ Apoyo jurídico para la liquidación, autorización, proyección de acto administrativo de reconocimiento y pago de las obligaciones de cupones de bonos y bonos pensionales con Recursos del FONPET.

- ✓ Liquidar los bonos pensionales de todo el personal activo y retirado de la entidad con derecho, para que sean pagados con recursos FONPET.

- ✓ Trámite administrativo para la recuperación de los recursos pagados por la entidad por concepto de bonos pensionales entre la vigencia del año 2003 y 2006 establecido en la normatividad vigente.

5. CUOTAS PARTES PENSIONALES:

- ✓ Apoyo con el proceso de cobro y pago de cuotas partes pensionales actuales y futuras, liquidando las mismas, consolidando estados de cuenta, realizando mesas de trabajo para normalizar la cartera a favor y las obligaciones por pagar con recursos FONPET.

- ✓ Apoyo en la revisión y modificación del manual interno de cartera incluyendo el pago con recursos FONPET de las obligaciones pensionales.

- ✓ Ingreso de cuotas partes pensionales nuevas en el aplicativo Pasivocol 6.0.

6. PASIVOCOL 6.0:

- ✓ Apoyo para la exploración de Historias Laborales del personal pensionado, activo y retirado de la Entidad, dando cumplimiento a los memorandos expedidos por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

• Análisis	• Depuración
• Corrección	• Envíos

Lo anterior con el objetivo de lograr que el Municipio sea aprobado en todas las fases de revisión y elaboración del cálculo actuarial.

7. SANEAMIENTO DE APORTES PENSIONALES E INCAPACIDADES:

- ✓ Apoyo en el proceso de saneamiento de Aportes a la Seguridad Social en pensiones para la depuración de la deuda real y presunta con las administradoras del Sistema de Seguridad Social.

- ✓ Apoyo en el saneamiento y recobro de incapacidades que no se encuentren afectadas por el fenómeno de prescripción.

- ✓ Apoyo y asesoría en la afiliación de los concejales del Municipio dando cumplimiento a la nueva normatividad Ley 2461 de 2025.

8. PREPENSIONADOS:

- ✓ Apoyo a la entidad para incorporar a los prepensionados en la nómina de pensionados de las Administradoras de Pensiones.

- ✓ Apoyar al personal activo de la entidad, que quiera trasladarse de régimen pensional de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 y demás decretos reglamentarios.

- ✓ Corrección de historias laborales de los aportes adeudados por el Municipio al personal activo.

- ✓ Elaboración de estudios pensionales a través de cálculo actuarial, para conocer el valor real de la mesada del personal activo de la entidad.

- ✓ Jornada de descargue de historias laborales del personal activo de la entidad.

9. CETIL:

- ✓ Apoyo en el sistema de Certificación Electrónica De Tiempos Laborados - CETIL.

- ✓ Corrección de CETIL.

- ✓ Confirmación de historias laborales en la plataforma CETIL.

10. CÁLCULOS ACTUARIALES POR OMISIÓN DE AFILIACIÓN:

- ✓ Apoyo para proyección de cálculos actuariales cuando no se realizó la debida afiliación al Sistema General de Pensiones.

11. CAPACITACIONES:

- ✓ Actualidad pensional.
- ✓ Nueva reforma pensional.
- ✓ Nueva Ley FONPET.
- ✓ Nueva Ley Concejales.

12. CONVENCIONES COLECTIVAS:

- ✓ Revisión de convenciones colectivas en lo concerniente a temas pensionales.
- ✓ Denuncia de la convención colectiva ante el Ministerio del Trabajo y Protección Social.
- ✓ Apoyo en la revisión de pliegos de condiciones presentados por los empleados públicos en virtud del Decreto 243 de 2024.

13. HERRAMIENTA TÉCNICA:

- ✓ Instalación y/o actualización de la herramienta técnica LIQUIPREST (módulo de indemnizaciones sustitutivas).

liquiprest premium

LIQUIPREST es una herramienta técnica que permite la liquidación acertada de las indemnizaciones sustitutivas de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1730 de 2001.

Por lo anterior, la empresa **CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S**, con base en su larga trayectoria y amplia experiencia en cuanto al estudio y materialización de la Seguridad Social, pone a disposición de su entidad un grupo de profesionales altamente calificados, para dar cumplimiento a las responsabilidades sociales con sus administrados.

VENTAJAS DE CONTRATAR CON CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S

Para garantizar una eficaz y eficiente labor contamos con las siguientes fortalezas:

- ✓ Contamos con actuario debidamente certificado por la **Asociación Colombiana de Actuarios – ACA** y más de 35 profesionales altamente calificados con experiencia en entidades públicas del orden Nacional, Territorial, Descentralizadas y de Salud.
- ✓ Pertenecer a la **Asociación Antioqueña de Actuarios**.
- ✓ Conocimiento de la normatividad, el proceso administrativo y cálculo del pasivo pensional y de las obligaciones con el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- ✓ Contar con más de 6 herramientas informáticas para el desarrollo de sus procesos.
- ✓ Manejo confidencial, serio y responsable de la información suministrada por su Entidad.
- ✓ Visión frente al cambio en la legislación referente a los Bonos Pensionales y Pasivo pensional en general.
- ✓ Disponibilidad permanente de un grupo de Ejecutivos en Seguridad Social que coordinará eficientemente la recopilación de la información requerida, así como también todos los procesos derivados de la ejecución del respectivo contrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal de CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que él o la empresa que representa, no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones e incapacidades de las señaladas en la Constitución en la Ley para contratar con el empleador, especialmente en las señaladas en los Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1983 y 1082 de 2015 demás normas concordantes y complementarias.

EXPERIENCIA

ENTIDADES TERRITORIALES Y DESCENTRALIZADAS

Consultores en Seguridad Social Premium S.A.S cuenta con un equipo que, ha desarrollado trabajos de cuantificación de pasivos pensionales, revisión de marco legal de pensiones, cobro persuasivo y coactivo de cuotas partes, digitalización de expedientes, competencias laborales, capacitaciones y suministro de herramientas.

ENTIDADES NACIONALES: Industria Militar INDUMIL.

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS: Imprenta Departamental del Valle, Empocabal, Instituto de Bellas Artes del Departamento del Valle del Cauca, Beneficencia de Cundinamarca, Empresa Autónoma de Guatapé, Empresas Municipales de Cartago, Empresa de Energía de Arauca – ENELAR.

ENTIDADES TERRITORIALES: Gobernación De Cundinamarca, Gobernación De Arauca, Municipio de Sincelejo, Municipio De Tarso, Municipio De Zaragoza ,Municipio De Rioviejo, Municipio De Puerto Salgar, Municipio De Zarzal, Municipio Carmen De Bolívar, Municipio De Bolívar- Valle Del Cauca, Municipio De Riosucio, Municipio De Girardota, Municipio De Planadas, Municipio El Tambo Cauca, Municipio De Remedios, Municipio De Alcalá, Municipio De Arenal, Municipio De San Vicente Del Caguan, Municipio De Tarazá, Municipio De Yarumal , Municipio La Vega, Municipio De Sabaneta , Municipio De Oicatá , Municipio De Fredonia , Municipio De Tamalameque , Municipio De Magangué, Municipio De San Jerónimo, Municipio De Nechí, Municipio De Ciénega – Boyacá, Municipio de Turbo, Municipio de Girardota, Municipio de Murindó, Municipio de Mariquita, Municipio de Vigía del Fuerte, Municipio de Providencia, Municipio de Chigorodó, Municipio de San Antero, Municipio de Motavita, Municipio de Cubará, Municipio de El Bagre, Municipio de Amagá, Municipio de Armero, Municipio de Bahía Solano, Municipio de Betulia, Municipio de Caldas, Municipio de Ciudad Bolivar, Municipio de Concordia, Municipio de el Cairo, Municipio de Guatapé, Municipio de Ituango, Municipio de la Ceja de el Tambo, Municipio de la Pintada, Municipio de Mutata, Municipio de Obando, Municipio de Pueblo Rico – Risaralda, Municipio de Ramiriquí, Municipio de Roldanillo, Municipio de Santa Bárbara, Municipio de Toro, Municipio de Valparaíso, Municipio de Vegachi, Municipio de Venecia.

HOSPITALES: E.S.E. Hospital Santander de Calcedonia – Ese Hospital San Vicente De Paul De Fresno, Ese San Rafael De Yolombó -Antioquia, Ese Hospital San Juan De Dios De Marinilla, E.S.E. Nuestra Señora Del Carmen Del Municipio De El Bagre, Ese Hospital San Juan De Dios de Yarumal, E.S.E Sor teresa Adele Doncello Caquetá, E.S.E San Juan de Dios de Bogotá. E.S.E San Vicente de Paul de Fresno, E.S.E San Rafael del Caguán, E.S.E Hospital San Rafael de Santo Domingo, E.S.E Hospital San Pablo de Tarso, E.S.E Hospital Especial de Cubará, E.S.E Hospital de el Tambo – Cauca, E.S.E Hospital Sagrada Familia de Toro.

ENTIDADES PRIVADAS: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, Serviciudad, Ladrillera San Fernando.

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIOS
PROPUESTA DE ASESORÍA JURÍDICA Y SANEAMIENTO EN MATERIA PENSIONAL.
VALOR: **$25.000.000 + IVA** **FORMA DE PAGO:** Cinco Millones de pesos mensuales previa presentación de informe de actividades. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** Desde la firma del acta de inicio, hasta el 18 de diciembre de 2026.

Cordialmente;

MATEO SANCHEZ FLOREZ
Representante legal
CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S